ACEPTACIÓN DE OFERTA/CONSULTORIA No. CONT-OBRA-009-2025
INVITACIÓN PÚBLICA No PCMC-021-2025

Mediante el presente escrito, el **MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR**, representado por **WILSON RINCON ALVAREZ,** en su carácter de alcalde Municipal, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa **SATELITE SERVICIOS INTEGRADOS S.A.S Nit. 900930602-9** Representada por **CARLOS FERNANDO OROZCO CARDENAS,** identificado con cédula de ciudadanía **C.C. 1.065.619.423 de Valledupar**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 del 2015, el Decreto 1860 de 2021.

OBJETO	**"MEJORAMIENTO DE LA GRAMA SINTÉTICA DE LAS CANCHAS "LA BOMBONERA Y LA FLORIDA" DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR"**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Especificaciones Del Objeto

Mejorar la infraestructura y programas de actividad física en La Paz, Cesar, asegurando espacios adecuados, seguros y sostenibles. Se incluyen intervenciones como el mantenimiento de la grama sintética, drenaje, iluminación y equipamiento deportivo. Además, se diseñan entrenamientos dirigidos, competiciones y actividades recreativas para fortalecer la integración social y el bienestar comunitario.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Diseñar e implementar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la grama sintética.
- Dotar a la administración local con recursos técnicos y financieros para conservar adecuadamente las canchas.
- Establecer un sistema de control de uso y horario para evitar el desgaste excesivo.
- Capacitar al personal encargado en labores de limpieza y mantenimiento regular.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1	**PRELIMINARES**		
1.1	DESMONTE Y RETIRO DE GRAMA SINTETICA EXISTENTE. INCLUYE LIMPIEZA Y ALISTAMIENTO DE SUPEREFICIE DEL TERRENO	M2	218,00
	SUBTOTAL		
2	**ACABADOS**		
2.1	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE GRAMA SINTETICA TIPO FIFA, RELLENO CAUCHO	M2	170,00
2.2	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE GRAMA SINTETICA TIPO FIFA (PARA DEMARCACIONES), RELLENO CAUCHO	ML	160,00

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre del contratista: **SATELITE SERVICIOS INTEGRADOS S.A.S** **NIT. 900930602-9** **Teléfono:** 301 633 9779 **Correo electrónico:** carlosf.orozco@satelite.com.co **Dirección:** Carrera 6 B No. 19 A – 130 - Valledupar	La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones obtenidas en los documentos y estudios previos, la invitación pública **PCMC-21-2025** y por la oferta presentada por el contratista el día **06 de junio de 2025.** De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

El municipio de La Paz-Cesar estima que el valor del contrato a celebrarse es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($39.288.600,00).**

FORMA DE PAGO

El Municipio De La Paz pagará el valor del contrato a suscribir de la siguiente manera: El valor del contrato que se pretende celebrar será cancelado de la siguiente manera:

1) Un UNICO PAGO equivalente al (100%) del valor total del contrato, previo recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato que dé cuenta de la ejecución del mismo y los anexos del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de la Seguridad Social Integral y Parafiscales. El Pago se hará siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

❑ Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, en el cual demuestre el porcentaje de avance de las actividades contratadas y la evidencia de la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral.

❑ Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del contrato

NOTA 1: En caso que la Propuesta no incluya IVA, esta deberá ser Asumida por el contratista de acuerdo a las normas tributarias.

NOTA 2: Los impuestos que surjan de la ejecución del contrato serán asumidos por el contratista.

NOTA 3: El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del objeto a contratar será en la zona Rural del Municipio de La Paz Cesar, en el Corregimiento de San José de Oriente, en la Institución Educativa Técnico Agropecuario de San José de Oriente.

PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será de (**15) QUINCE DIAS,** se contará desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato, expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

El término de vigencia del contrato se contará desde el día de la firma del contrato hasta su liquidación.

que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de la póliza de garantía del presente proceso. POR PARTE DEL MUNICIPIO: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato.	

REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo y aprobación de la Garantía Única, Así mismo, se requiere la suscripción del acta de inicio de actividades entre el contratista y el Supervisor.

En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA ÚNICA:

Amparo de Cumplimiento	Por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato **seis (6) meses** más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por un valor equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato **tres (3) años** más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato.
2. El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requerimientos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del presente contrato.
3. Cumplir con las políticas definidas por la entidad como código de Ética, Política Ambiental y demás que deban ser implementadas en la entidad.
4. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
5. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
6. Presentar en el plazo establecido en el proceso, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de iniciación del contrato.
7. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicios de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor f iscal según el caso.
8. Suministrar toda la información requerida en el proceso como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
9. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario f ijo contenido en la propuesta presentada y la invitación pública.
10. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
11. cumplir con el cronograma de actividades físico y financiero.
12. Contar con todos los equipos, maquinarias, herramientas, materiales, y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras en el tiempo, cantidad y calidad establecidos por la entidad.

13. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
18. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si el Contratista requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la entidad previo visto bueno de la supervisión designada. Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el pers onal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con La Entidad.
19. Presentar al supervisor designado informe mensual de avance de obra y los que La Entidad le solicite.
20. Realizar y presentar mensualmente el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
21. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor designado, actas parciales, final de obra y liquidación.
22. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
23. Ejecutar las obras de acuerdo con la programación aprobado por la supervisión designada.
24. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. Libre de escombros.
25. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
26. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medias de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la intervención.
27. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
28. Cumplir con las especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2) Exigir la calidad en la consultoría contratada y hacer el pago en la forma pactada.
3) Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social y parafiscal.
4) Hacer seguimiento y control a la ejecución del objeto contractual.
5) Facilitar oportunamente al CONTRATISTA, los documentos datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
6) Programar con el contratista la realización, coordinación de la ejecución del contrato.

DOCUMENTOS

Constituyen parte integral de la Carta de Aceptación de la Oferta, los siguientes documentos:

a) Oferta presentada por **EL OFERENTE SELECCIONADO** en las partes aceptadas por **EL MUNICIPIO.**

b) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan.

c) Estudios previos.

d) Invitación Pública.

e) El certificado de disponibilidad presupuestal.

f) Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **0515-2 del 15 de mayo de 2025.**

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso estará a cargo del **Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial** y/o la persona que esta designe para tal f in. La Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial de la Entidad podrá modificar unilateralmente la designación del Supervisor del contrato mediante comunicación escrita.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II.
2. Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del objeto contratado.
3. Impartir al CONTRATISTA las instrucciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual, propendiendo porque no se desnaturalice la esencia jurídica del presente contrato de prestación de servicios.
4. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total de las obligaciones pactadas a cargo del CONTRATISTA. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el CONTRATISTA al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de ley.
5. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales como requisitos para los pagos pactados y reflejar en éstos, el estado financiero de acuerdo con los pagos autorizados y realizados, el porcentaje de ejecución y el avance del cumplimiento del contrato.
6. Elaborar el Informe Final de Supervisión, el cual deberá reflejar el estado de ejecución total del contrato y el cumplimiento a satisfacción de los servicios recibidos.
7. Elaborar el acta de liquidación del futuro contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única.
8. Informar al Secretario de Obras cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones
9. Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el Pago del Contratistas y publicarla en la plataforma del SECOP II.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Para la imposición de multas, declarar incumplimientos y hacer efectiva la clausula penal, se observará el procedimiento establecido en el articulo 86 de la ley 1474 de 2012.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, éste deberá pagar al Municipio de La Paz el diez (10%) del valor del contrato en calidad de cláusula penal pecuniaria, la cual será impuesta por la Entidad mediante resolución motivada. Este valor será descontado del saldo a favor del contratista si lo hubiere, o se hará efectivo a través de la garantía única.

FIRMA 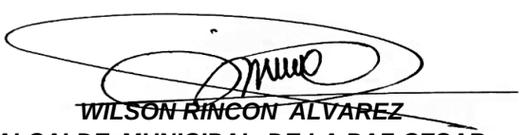 ***WILSON RINCON ALVAREZ*** ***ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ-CESAR***	***FECHA: 10 de Junio de 2025***